

**GENARO ALONSO GARCÍA MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN
DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
P R E S E N T E.-**

En atención a su oficio CS-P-02/2025, recibido el día 30 de mayo de 2025, en la oficialía de partes de esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, en el que solicita textualmente lo siguiente: *"...de conformidad con el artículo 18 fracción segunda de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, así como del artículo 11 fracciones IV, VII y X del Reglamento de Operación de la Comisión de Selección del CPC del Sistema Estatal Anticorrupción de Chihuahua, se formula la siguiente consulta respecto al plazo de designación de la nueva persona integrante del Comité Estatal de Participación Ciudadana para el periodo 2025 -2030"*. En atención a su solicitud, se le informa lo siguiente:

1. Respecto al numeral primero, se informa que, de conformidad con las copias de los nombramientos emitidos por esa H. Comisión que cuenta esta SESEA, sobre la selección de los actuales integrantes del Comité Estatal de Participación Ciudadana, las fechas señaladas en el cuadro de su solicitud **son correctas**.
2. Respecto al numeral segundo, se le informa que si bien el diseño del Sistema Estatal Anticorrupción prevé como escenario deseable que no existan vacantes en el Comité de Participación Ciudadana al concluir el encargo de alguna de sus personas integrantes, este principio de continuidad debe armonizarse con la necesidad de asegurar un proceso de designación legítimo, transparente y abierto a la participación social, que garantice condiciones oportunas de equidad y deliberación. Al respecto, es de señalar que esta Secretaría Ejecutiva, en su carácter de órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador, no cuenta con facultades legales para calificar si una selección no inmediata constituye o no responsabilidad legal o administrativa; no obstante, sirve mencionar que la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua no prevé una consecuencia jurídica específica para dicho supuesto y por el contrario, establece expresamente que será la propia Comisión de Selección la que determine, bajo su encargo de carácter honorífico, la metodología, los plazos y los criterios para llevar a cabo el proceso de designación.
3. Respecto al numeral tercero, le comunico que del análisis realizado no se advierte alguna afectación sustantiva al funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción ni al cumplimiento de sus fines, ya que durante el lapso señalado en su escrito de consulta, el Comité de Participación Ciudadana continuará integrado por cuatro personas, lo cual representa la mayoría de sus integrantes, por lo que podrá seguir desempeñando válidamente sus funciones y celebrar sesiones con efectos jurídicos plenos. Asimismo, el CPC podrá continuar participando de manera colegiada en los espacios que le corresponden,



como la Comisión Ejecutiva, y su presidencia seguirá ejerciendo la representación institucional ante el Comité Coordinador y el Órgano de Gobierno.

4. No se omite mencionar que, durante el tiempo en que exista la vacante, la única consideración operativa que se aprecia se refiere a la materia financiera de esta Secretaría Ejecutiva, pues no sería posible ejercer el presupuesto asignado para la contraprestación mensual de quien integre el Comité de Participación Ciudadana. En tal sentido, el recurso presupuestado en el capítulo 3000 de servicios profesionales que no sea ejercido, deberá, en su momento, reasignarse o reintegrarse, conforme a las disposiciones y reglas presupuestales vigentes. Esta situación no afectará la validez de las decisiones del CPC, sino únicamente el ejercicio del recurso público asociado a la vacante.

Sin más por el momento, se tiene por atendida la solicitud en referencia, quedando a disposición para cualquier información adicional que se requiera.

ATENTAMENTE


LIC. FELIPE ALEJANDRO SALAS PLATA CAZARES
TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN



SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
CHIHUAHUA.

